



Municipalidad de Surquillo

CFP. 1555-19

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243 -2019 - MDS

Surquillo, 15 AGO. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Expediente N° 1555-2019 de fecha 29 de Marzo del 2019 seguido por la empresa **SERVICIOS GENERALES WAYK'UY SAC**, con RUC N° 20604198691, con domicilio fiscal en Jr. San Pedro N°780, segundo piso - Distrito de Surquillo quien solicita autorización para la instalación de dos elementos de publicidad exterior en el citado inmueble; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, según ITEC N° 150 - 2019-SCA/GDE/MDS y el Informe N°771-SCA/GDE/MDS, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, ambos de fecha 02 Mayo de 2019, la solicitud para la instalación de elementos de publicidad exterior está acorde con la normativa municipal y se ha efectuado el pago del derecho correspondiente con recibo N° 904866;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 191-2019-GAJ-MDS, de fecha 10 de Junio de 2019 y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la empresa **SERVICIOS GENERALES WAYK'UY SAC**, otorgándose autorización para la ubicación de dos elementos de publicidad exterior, bajo las siguientes características:

- Clasificación : AVISO , LETRERO, ANUNCIO
- Leyenda : LOGO + RESTAURANTE WAYK'UY
- Medidas : Cara 1. 12.00 m. x 1.30 m. Área Total: 15.60 m2
- Tipo : SIN ILUMINACION
- Material : BANNER
- Cara : UNA
- Ubicación : ADOSADO A FACHADA
- Dirección : JR. SAN PEDRO N° 780 SEGUNDO PISO- SURQUILLO

- Clasificación : AVISO , LETRERO, ANUNCIO
- Leyenda : LOGO + RESTAURANTE WAYK'UY
- Medidas : Cara 1. 12.00 m. x 1.30 m. Área Total: 15.60 m2
- Tipo : SIN ILUMINACION
- Material : BANNER
- Cara : UNA





Municipalidad de Surquillo

Ubicación : ADOSADO A FACHADA

Dirección : JR. SAN PEDRO N° 780 SEGUNDO PISO- SURQUILLO



ARTÍCULO SEGUNDO.- El solicitante queda obligado al cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado.

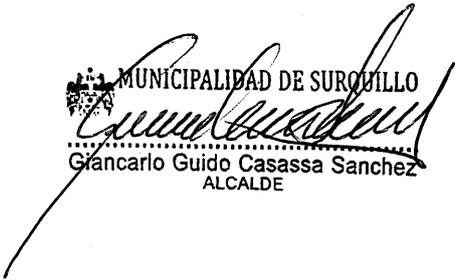
ARTÍCULO TERCERO.- Se encarga a la Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada el cumplimiento de la presente Resolución y al solicitante a exhibir la autorización en lugar visible del establecimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- La Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo cumplirá con notificar la presente resolución la empresa **SERVICIOS GENERALES WAYK'UY SAC** de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO


Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE